CONSECUTIVO: 011

FORMATO DE SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO.

Fusagasugá, 18 de agosto de 2022

PARA: ELVIS YONJAN CORTES GARCÍA- DIRECTOR IDERF.

DE: GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES, Profesional especializada- Supervisora del proceso de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2022 – 134

ASUNTO: Solicitud de Adición.

En mi condición de supervisora del proceso de contratación directa CPS 2022 - 134, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de **ADICIÓN** al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Entre el Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá- IDERF y el **DAVID GARCÍA JIMÉNEZ** C.C. 87.070.701 DE Pasto. en su calidad de representante legal de **SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S NIT - 901.269.444-0**, el día 08 de agosto del 2022, se suscribió el contrato de prestación de servicios – modalidad de mínima cuantía No 2022 - 134, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTARAN AL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022."**. El valor del contrato se estableció hasta por la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINTETOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($18.531.870) M/CTE., INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**, de conformidad con el Registro presupuestal No. 2022000183 expedido por el proceso de financiero.

Que, el plazo inicial del contrato es de quince (15) días terminando el 25 de agosto del presente año, Sin embargo, el Instituto requiere garantizan el desarrollo de participación de **LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTARAN AL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022**, siendo necesario realizar la adición para garantizar el termino de ejecución

El 8 de agosto de 2022 el IDERF suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2022 – 134, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTARAN AL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022.**, con un plazo de ejecución de quince (15) días a partir del 8 de AGOSTO de 2022; contrato que se ha venido desarrollando de acuerdo a las condiciones técnicas y obligaciones específicas establecidas inicialmente en el presente proceso contractual que garantizan el desarrollo de participación de **LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTARAN AL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022**, sin embargo, teniendo en cuenta que los Juegos Intercolegiados ahora son una política de Estado con la sanción de la Ley 2236 de 2022, que garantiza la destinación y ejecución de los recursos, para que los niños, niñas y jóvenes, escolarizados y con discapacidad, entre los 7 y 17 años puedan participar y practicar deporte.

Que en cumplimiento del Marco legal establecido, viene implementando el desarrollo de los proyectos de Deporte Formativo, siendo de vital importancia la ejecución de los Juegos Intercolegiados en su Fase regional los cuales se fundamentan en un sistema de competencias deportivas del Sector Estatal, de estricto cumplimiento en cada una de sus fases por los entes del nivel correspondiente; los cuales fortalecen el deporte en los Centros Educativos Públicos y Privados, con enfoque de inclusión, contribuyendo a la integración para el desarrollo sociocultural, psicomotriz, cognoscitivo y socio-afectivo por medio de la práctica de habilidades y destrezas, en espacios para la iniciación y práctica deportiva con fines de formación integral para los estudiantes en eventos, festivales, competencias y torneos en diferentes disciplinas deportivas. Así mismo el Programa Supérate Intercolegiados como estrategia nacional de competencias deportivas está apoyado en un plan de incentivos dirigido a estudiantes y deportistas, docentes y entrenadores que brinda la oportunidad de participar y fortalecer sus habilidades deportivas, es así como a través del cronograma de competencias deportivas se desarrolla la fase Municipal en las categorías Iniciación, Preinfantil, Infantil, Prejuvenil y Juvenil, fase que debe ser realizada por los entes Municipales deportivos situación que permite la suscripción de convenios con Coldeportes Nacional ahora Ministerio del Deporte (Ley 1967 del 11 julio del 2019) cuya finalidad es garantizar la contratación y adquisición de los servicios y bienes necesarios para el desarrollo de las competencia deportivas en todo el territorio nacional, estableciendo diferentes líneas de inversión entre ellas la uniformidad de los mismos para dar cumplimiento a lo anterior se requiere adicionar en valor el contrato de referencia con la finalidad de apropiar en debida forma los recursos para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad en relación con el contrato en mención y considerando la clasificación de varios equipos a la siguiente fase y mediante solicitud de fecha del 18 de agosto de 2022, el Supervisor del Contrato pone a consideración del Director la adición del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2022 – 134, con el propósito de apropiar los recursos con ocasión a las obligaciones adquiridas por la Entidad para adelantar las actividades contractuales para cumplir el objeto previsto, sujeto al IDERF, razón que justifica realizar una adición presupuestal por valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($8.253.840)** incluye IVA, impuestos y demás retenciones de ley. Según la siguiente descripción:

ITEM	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor del IVA si aplica	Valor Total
1	Uniformes De Futbol de salón, Futbol sala, Futbol (camiseta, pantaloneta y medias para las categorías Femenino y Masculino)	63	$ 51.000	$ 9.690	$ 3.823.470
2	Uniformes De Baloncesto (camiseta, pantaloneta y medias para las categorías Femenino y Masculino)	27	$ 51.000	$ 9.690	$ 1.638.630
5	Camiseta tipo polo	69	$ 34.000	$ 6.460	$ 2.791.740
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA					$ 8.253.840

A su vez, y dado que el contrato ya se encuentra en ejecución con la entrega de algunos de los elementos solicitados al contratista, los cuales fueron recibidos por parte del IDERF, se requiere

modificar la FORMA DE PAGO para equilibrar la carga contractual respecto de los elementos ya ejecutados y recibidos, y la diferencia con aquellos que se recibirán con posterioridad, de considerar adecuada la presente adición, de forma que no se afecte el equilibrio económico al solicitar nuevos elementos y, a su vez, prorrogar el contrato en tiempo para el cumplimiento de éste objetivo. Esto, por cuanto se programó un único pago al contratista por la entrega de los elementos ejecutados, hecho que aconteció y por el cual se debe proceder a cumplir el pago, por lo que prorrogar en tiempo afectaría la compensación económica a recibir por el contratista. En consecuencia, se solicita modificar el plazo de ejecución para la nueva entrega de estos elementos por al menos ocho (8) días y a su vez la forma de pago de tal manera que se discriminen varios pagos: de acuerdo a los elementos ya ejecutados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor, así como los demás requisitos que este exija para este procedimiento.

Por lo anterior se requiere realizar adición al proceso de contratación directa N° CPSP 2022 -134 en los términos indicados.

Atentamente,

GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES
PROFESIONAL ESPECIALIZADA
Supervisora

BºVº Ordenador del Gasto
Proyectó: GLADYS MARCELA MARTINEZ – Secretaria General
Revisó: Luis Miguel Nieto Cruz – Asesor Jurídico
Gestión Documental
Original Destinatário: Elvis Yonjan Cortes García- Director IDERF
1 Copia Carpeta Contratista